

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4135** DE BOCA EN BOCA 2017, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
MANOLO AND FRIENDS, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme al artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME") se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de Socios de "DE BOCA EN BOCA 2017, S.L." (sociedad absorbente), celebrada con fecha 18 de mayo de 2023, ha aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente, la fusión por absorción de la sociedad MANOLO AND FRIENDS, S.L, (sociedad absorbida), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado por los Administradores de las sociedades con fecha 1 de abril de 2.023, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2.022.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, consecuencia de lo cual se producirá la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y su extinción. La modalidad de fusión por absorción se prevé en el artículo 23.2 de la LME, y de fusión especial prevista en el artículo 49 de la citada Ley, al tratarse de una fusión de sociedad íntegramente participada ya que la Sociedad Absorbente es titular directa del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME; (ii) los informes de los Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Habiéndose aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión en la Sociedad Absorbente en Junta General Universal por sus socios, de acuerdo con el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Conforme al artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los representantes de trabajadores, en su caso, trabajadores y a los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de conformidad con el artículo 44 LME.

Madrid, 13 de junio de 2023.- Por DE BOCA EN BOCA 2017, S.L., el Secretario Consejero D. Ramón Valencia Clares, Por MANOLO AND FRIENDS, S.L., D. Pablo Nuño Utande, como persona física nombrada por DE BOCA EN BOCA 2017, S.L. y ésta como administradora única.

ID: A230023856-1